

ADENDA N° 01
CONTRATACION DIRECTA N° 02/2019 "ADQUISICION DE PASAJES TERRESTRES"
ID 356.698

Se emite la presente adenda, la cual modifica el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a "ADQUISICION DE PASAJES TERRESTRES" ID 356.698

MODIFICACION 1:

Se modifica el punto 2 Plan de Entregas del Anexo C, quedando a partir de la emisión de la presente adenda según se indica más abajo:

2. Plan de Entregas

1. Solicitud de pasajes	La Contratante se comunicará con el proveedor por los medios o mecanismos (correo institucional o vía telefónica), a fin del envío de solicitudes de cotización del servicio.
2. Tiempo de respuestas	Una vez recibida la solicitud del pasaje, en el plazo máximo de 24 horas, en caso de emergencias el plazo máximo será de tres horas después de recibida la solicitud por parte de la Convocante.
3. Cambios de itinerarios	La Contratante podrá, sin costo alguno, solicitar el cambio de itinerarios conforme a necesidades institucionales, las veces que sea necesario y antes de la reserva en firme.
4. Autorización de boletos	La Contratante, procederá a confirmar el pedido, remitiendo la opción que más le favorezca, dentro del plazo establecido por la aerolínea para la vigencia de la reserva existente. Pasado este plazo, la agencia deberá re-cotizar el itinerario en las mismas condiciones establecidas en los puntos 1 y 2. La contratante designará el departamento asignado para emitir las solicitudes de pasajes. Las compras de pasajes serán efectivas por medio de la orden de compra o servicios correspondiente, una vez notificada la empresa contratada, deberá emitir el pasaje en el plazo indicado en la orden de compra o servicio.
5. Cancelación de boletos ya emitidos	<p>Los pedidos de cancelación de los pasajes no utilizados o de utilización parcial se realizarán según las reglas establecidas por las empresas. El adjudicatario deberá enviar a la contratante, el documento actualizado de la empresa de transporte, donde se establecen las reglas de la cancelación de pasajes según tipo de boleto (nivel de restricción)..</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Anulación del Boleto en el mismo día de la emisión: una vez emitido el boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 hs. la agencia facturará a la convocante los gastos y penalidades si correspondieren, según lo establecido por las Empresas de transporte. ➤ Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión: si la Convocante decidiese no usar el boleto, notificará por escrito o devolverá el boleto a la agencia de viajes, según corresponda, el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso. La factura emitida por la agencia por ese boleto deberá ser abonada por la Contratante en el plazo estipulado. Una vez que la agencia



C.P. Richard L. Zaracho M.
Director de Contrataciones
I.P.A.

	<p>reciba de la compañía aérea el reembolso de este boleto, si dicha condición hubiese estado contemplada en el boleto emitido, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si correspondieren.</p> <p>➤ Cambios en el boleto posteriores a su emisión: cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicado por escrito a la agencia de viajes; estos cambios implicarán penalidades y gastos según lo establecido por las compañías aéreas que la agencia facturará a la convocante.</p>
6. Procesos de comunicación (correo electrónico)	Los ejecutivos asignados por el proveedor responderán cualquier comunicación recibida a través de los correos electrónicos individualizados en el contrato, en un plazo de 2 hora/s, después de recibido.
7. Información de soporte al viajero	El proveedor enviará, vía correo electrónico, la información del viaje al pasajero, de modo a que pueda accederla de una manera gráfica y sencilla, los itinerarios pueden ser verificados tanto por los encargados del trámite, como por los mismos pasajeros dependiendo de la política que establezca la Administración.
8. Envío de boletos	Los boletos emitidos, deberán ser entregados a la contratante, electrónicamente si fueron emitidos por esta vía o en el lugar que lo indique la contratante si la emisión fuere física, en el plazo indicado en la orden de servicio remitida por la Contratante.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El oferente deberá cumplir y manifestarse expresamente sobre los siguientes requerimientos mínimos: Presentar Declaración Jurada.

Horas de Operación

Se debe garantizar un servicio las 24 horas del día, todos los días del año. Se deberá asignar un ejecutivo de cuentas titular y un suplente, a fin de que atienda las necesidades de la Convocante.

Tiempo de turno: Se deberá disponer de un servicio de turno las 24 horas, posibilitando la efectiva Solución para eventuales situaciones que sucedan previas a la prestación del servicio, por ejemplo **Emisión de pasajes en forma urgente.**

Las planillas de especificaciones técnicas y plan de entregas deben estar debidamente completados y firmados

- Las demás condiciones no modificadas en la presente Adenda permanecen vigentes e invariables

Asunción, 22 de marzo de 2019.-




C.P. RICHARD L. ZARACHO M.
DIRECTOR
DIRECCION DE CONTRATACIONES